

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 9 de abril de 1948 de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL		CAMBIO OFICIAL PREFERENTE	
	Compra	Venta	Compra	Venta
Franco	41,00	45,00	55,00	67,60
Liras	10,95	11,22	16,30	18,81
Liras	3,12	3,16	—	—
Franco suizo	263,00	269,30	379,50	389,00
Reichsmark	—	—	—	—
Franco belga	25,00	25,50	—	—
Florines	411,60	421,90	—	—
Escudos	43,5	44,60	65,52	66,90
Pesos moneda legal	2,60	2,66	—	4,19
Auxilio familiar	—	—	4,09	—
Turismo	—	—	3,90	—
Coronas suizas	3,04	3,11	—	—
Coronas noruegas	—	—	—	—
Coronas danesas	2,295	2,35	—	—
Pesos chilenos	35,70	36,60	—	—

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de «Turismo» o «Auxilio familiar» Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de agosto de 1946

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito expedido en Burgos por el Comité de Moneda Extranjera con fecha 25 de enero de 1938 señalado con el número 279, comprensivo de más 12.000 en Cédulas hipotecarias Argentinas y por 100, 1941, a favor de doña Caya García García, se anuncia al público para el que se crea con derecho a reclamación la venta que dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado, anulando el primitivo y quedando este Instituto exento de toda responsabilidad

Madrid, 13 de marzo de 1948.—Instituto Español de Moneda Extranjera.—El Jefe de Valores, L. Encio.

714—O. 2.ª 9-4-948

DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS PARA EL RAMO DE CORREOS

EDICTO

Don Félix Carbajal Riego, Delegado del Tribunal de Cuentas para el Ramo de Correos en la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Por el presente edicto se comunica a todos los que resulten ser herederos del que fué contratista de la conducción de Correos entre Marcilla y Peralta, don Cándido Jerico Munárriz, ya fallecido—dado el ignorado paradero de aquellos herederos—con motivo del expediente administrativo-judicial que se viene siguiendo en esta Delegación contra el ex Oficial de Telégrafos y Encargado de la Estafeta fusionada de Peralta, don Elias Gallegos Blasco, la carencia total de responsabilidad de clase alguna, para el referido ex contratista fallecido, el cual constituyó un depósito de la cantidad de quinientas pesetas (500 pesetas) por si le alcanzaba alguna responsabilidad, en la Caja General de Depósitos de Pamplona, con fecha 28 de febrero de 1933, con el número 50 de entrada y 1.456 de registro, a fin de que, si así lo desearan, puedan mostrarse parte interesada en el levantamiento y cancelación a su favor del referido depósito, cuyas acciones legales y pertinentes deberán ejercitar en todo caso ante la Delegación de Hacienda de Pamplona.

Dado en Madrid, a los efectos de notificación a todos los interesados, a 30 de marzo de 1948.—El Delegado, Félix Carbajal. 783-O.

SENTENCIA

Don Félix Carbajal Riego, Delegado Especial del Tribunal de Cuentas en la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Hago saber: Que en el expediente administrativo-judicial de reintegro al Tesoro, que se mencionara a continuación, se dictado con esta fecha una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«En Madrid a treinta de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, visto el presente expediente administrativo-judicial de reintegro al Tesoro de quinientas quince pesetas con cuarenta centimos (515,40 pesetas), segundo contra el ex Cartero rural de Caborana (Oviedo), don Luciano de la Fuente Pintado, a causa de descubierta en los fondos del servicio de Giro Postal y certificados contra reembolso, y 1.º Resultando.....

Fallo: Que debo declarar y declaro: Primero.—Parida de alcance la de quinientas quince pesetas con cuarenta centimos (515,40 pesetas), importe de los dos libramientos siguientes: uno de 375 pesetas, hecho efectivo el 31 de diciembre de 1935, y el otro por valor de 140,40 pesetas, hecho efectivo el 10 de diciembre de 1935 para nivelar los descubiertos que existían en los fondos del Giro Postal y de Certificados contra reembolso.

Segundo.—Que es responsable directo de su reintegro al Tesoro el ex Cartero de Caborana don Luciano de la Fuente Pintado, con más los intereses legales de demora al cuatro por ciento anual, desde las expresadas fechas en que se hicieron efectivos los dos libramientos mencionados, hasta el día en que se verifique el reintegro, pero sin que pueda exceder en ningún caso de cinco años, por la prescripción extintiva que establece el artículo 29 de la Ley de Contabilidad del Estado de 1.º de julio de 1911 y, además, de los gastos de procedimiento.

Tercero.—Que no existen responsabilidades subsidiarias por lo expresado en el Considerando tercero de esta Sentencia.

Cuarto.—Que condeno al mencionado don Luciano de la Fuente Pintado al pago de dichos alcance, intereses de demora y gastos de procedimiento, reducidos por ahora al reintegro en papel, de pagos al Estado de todo lo actuado a razón de veinticinco céntimos de peseta por cada pliego invertido en él conforme al artículo 132 de la Ley del Timbre del Estado, procediéndose por la vía de apremio para el cobro de las responsabilidades declaradas, tan pronto como tal sentencia sea firme y, en su caso, se remita por la Superioridad certificación de la misma al Delegado Instructor para su cumplimiento, juntamente con las actuaciones originales.

Así por esta mi sentencia—que publicada que sea y notificada a todos los encartados, deberá elevarse en consulta a la Sala de Reintegros del Tribunal de Cuentas, en el caso de no ser apelada en tiempo y forma y previa contracción en todo caso de alcance declarado en la respectiva cuenta de Rentas Públicas—, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Carbajal Riego.—Rubricado y sellado»

Y para que sirva de notificación al único encartado, en su rebeldía, de la mencionada sentencia, que se ha publicado en el día de su fecha y es apelable ante el infrascripto Delegado, dentro del plazo de ocho días hábiles, siguientes al de la publicación en los periódicos oficiales (artículos 130, 131 y 132 del Reglamento del Tribunal de Cuentas de 16 de julio de 1935), expido el presente en Madrid a treinta de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—Félix Carbajal Riego. 784—O.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

AVISO

Se hace público, para general conocimiento, que, aprobada por la Superioridad desde 1.º de abril del corriente año rige la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

	Pesetas
Trimestre	65,00
Semestre	130,00
Año	260,00
Número corriente.	1,00
» atrasado..	2,00
» con suplemento o anexo.	4,00

Por lo que los señores suscriptores deberán efectuar sus giros de acuerdo con la expresada tarifa, y aquellos que tuvieren abonado por adelantado alguno de los trimestres sucesivos remesarán las correspondientes diferencias.

LA ADMINISTRACION

DELEGACION DE HACIENDA CENTRAL

Habiéndose extraviado un carnet de intereses, expedido por esta Delegación Central de Hacienda, con el número 2.600, correspondiente a un depósito constituido por don Ceferino Martínez Sainas y Aldama, con el número 274.562 de entrada y 110.893 de registro, importante 2.500 pesetas, en Deuda amortizable 4 por 100, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en estas Oficinas, quedando dicho carnet sin ningún valor ni efecto, transcurrido que sea un mes desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en la norma 31 de la Circular número 2 de 1.º de enero de 1945.

Madrid, 13 de marzo de 1948.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

1.565—O/

CADIZ

Secretaría de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

CÉDULAS DE NOTIFICACION

Desconociéndose el actual domicilio de Carmen Valero Perujo, que últimamente lo tuvo en Sevilla, calle de Cerro del Aguila, número 10, se le hace saber por medio de la presente, que el día 19 de febrero de 1948, se celebró Junta Administrativa para examinar el expediente número 397 del año 1947, en el que aparece encartada, recayendo fallo comprensivo, entre otros extremos, de los siguientes particulares:

1.º Declarar cometida la falta de defraudación comprendida en el caso tercero del artículo 8.º de la Ley de 14 de enero de 1929, en relación con el 12 de la misma.

2.º Declarar asimismo si cometida la falta del Decreto de 20 de febrero de 1942.

3.º Declarar a usted responsable en concepto de autora.

4.º Imponerle la multa de pesetas 91,74 por defraudación de aduanas (Ley de 14-1-1929) y la de pesetas 67,50 por importación ilegal (Decreto de 20-2-1942), o sean, en total, pesetas 159,24, mas el comiso del género aprehendido, y la subsidiaria de prisión, en caso de insolvencia, para el pago de aquélla.

707—O.

Desconociéndose el actual domicilio, de Antonia Lopez Muñoz, que últimamente lo tuvo en Sevilla, calle de Pureza, número 26, se le hace saber, por medio de la presente, que el día 29 de diciembre de 1947 se celebró Junta Administrativa para examinar el expediente número 398 del año 1947, en el que aparece como encartada, recayendo fallo comprensivo, entre otros extremos, de los siguientes particulares:

1.º Declarar cometida la falta de defraudación comprendida en el caso primero del artículo octavo de la Ley de 14 de enero de 1929, en relación con el 12 de la misma.

2.º Declarar asimismo si cometida la falta del Decreto de 20 de febrero de 1942.

3.º Declarar a usted responsable en concepto de autora.

4.º Imponer la multa de pesetas 553,23 por defraudación de aduanas (Ley de 14 de enero de 1929) y la de 234 pesetas por importación ilegal (Decreto de 20 de febrero de 1942), o sean, en total, pesetas setecientos ochenta y siete con veintitrés, más el comiso del género aprehendido, y la subsidiaria de prisión, en caso de insolvencia para el pago de aquélla.

679—O.

Desconociéndose el actual domicilio de Carmen Diez Franco, que últimamente lo tuvo en Cádiz, calle de Ancha, número 19, se le hace saber, por medio de la presente, que el día 15 de enero de 1948 se celebró Junta Administrativa para examinar el expediente número 10 del año 1948, en el que aparece como encartada, recayendo fallo comprensivo, entre otros extremos, de los siguientes particulares:

1.º Declarar cometida la falta de contrabando comprendida en el caso segundo del artículo 3.º de la Ley de 14 de enero de 1929 en relación con el 1.º del artículo 4.º de la misma.

2.º Declarar asimismo no cometida la falta del Decreto de 20 de febrero de 1942.

3.º Declarar a usted responsable en concepto de autora.

4.º Imponerle la multa de pesetas 150 por contrabando (Ley de 14-1-1929) mas el comiso del género aprehendido, y la subsidiaria de prisión, en caso de insolvencia, para el pago de aquélla.

Requerimiento

A los efectos del artículo 101 de la citada Ley, se les notifica el fallo por medio de este periódico oficial, previniéndoles:

a) Que el plazo para efectuar el ingreso es el de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de las presentes en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

b) Que a los efectos del párrafo segundo del artículo 102 del mismo texto legal, deben manifestar si poseen bienes para hacer efectivo el total de las multas impuestas, presentando relación de ellos en término de tres días; bien entendido de que su silencio se considerará como declaración negativa y en consecuencia se dará efectividad a la pena de privación de libertad, según acuerdo recaído.

c) Contra el fallo transcrito pueden interponer recurso ante el Tribunal provincial Contencioso-Administrativo, en el plazo de tres meses, a contar desde el

siguiente a la publicación de este requerimiento

Cádiz, 13 de marzo de 1948.—El Secretario de la Junta, José Ramirez.—V.º B.º, el Presidente, J. Carballo. 680—O.

OVIEDO

Habiendo solicitado don Guillermo Suarez Fernandez la devolucion de la fianza que tiene consultada a disposicion de esta Delegacion de Hacienda para garantizar su gestion de Habilitado de Clases Pasivas por haber cesado en el desempeño de su cargo, se hace publico por medio del presente anuncio, cumpliendo lo que dispone el artículo 66 del Decreto de 7 de noviembre de 1944, a fin de que si alguno de los que fueron sus poderdantes tuviera que hacer alguna reclamacion contra su gestion, se formule ante la Intervencion de Hacienda de esta provincia, dentro del plazo de tres meses, a contar del siguiente dia al de la publicacion.

Oviedo, 13 de marzo de 1948.—El Delegado de Hacienda (ilegible). 1.532—O.

SEGOVIA Intervención

Habiendo sufrido extravio las facturas números 9, 10, 8, 6, con sus correspondientes Cupones de Deuda Amortizable 3,50 por 100, emision 1942, presentadas por el Banco Hispano-Americano de esta plaza, vencimientos 1.º julio y 1.º octubre 1944, 1.º enero y 1.º abril 1945, serie C, número 232504, 282578-579, se anuncia al público por medio del presente y término de un mes para que la persona en cuyo poder se hallaren los presente en esta oficina, dentro del plazo marcado, transcurrido el cual sin haberlo efectuado se declararán nulos y sin ningún valor ni efecto, conforme a lo prevenido en la R. O. de 17 de abril de 1913.

Segovia, 13 de marzo de 1948.—El Delegado de Hacienda (ilegible). 697—O.

AYUNTAMIENTOS

MADRID

Secretaria

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 26 de septiembre de 1947, con sanción del Pleno en la de igual fecha, anunciar subasta pública para contratar las obras de construcción de una alcantarilla visitable en el Mercado Central de Frutas y Verduras, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 501.818,87 pesetas.

Los licitadores, que podran presentarse por si o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteados por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de pesetas 10.036,38 en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 20.072,76 pesetas, que le sera devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de Contratación, de 2 de julio de 1924, a los veinte días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las trece, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma, se presentarán en el Negociado de Su-

bastas de la Secretaria o en las Tenencias de Alcaldía de los distritos del Centro y Hospicio en el indicado plazo, hasta el día anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaria (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo séptimo artículo primero, concepto primero partida séptima del presupuesto extraordinario de 1946.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 29 de marzo de 1948.—El Secretario, M Berdejo.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta y sello municipal de 1,50 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de construcción de una alcantarilla visitable en el Mercado Central de Frutas y Verduras.»

D. . . . que vive . . . enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de construcción de una alcantarilla visitable en el Mercado Central de Frutas y Verduras, anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia en los días . . . y . . . de . . . conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de . . . tanto por 100 (en letra) en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid . . . de . . . de 194. . . (Firma del proponente.)

514—O.

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 27 de febrero último, anunciar subasta pública para contratar la primera etapa de las obras de reforma y ampliación del Mercado de Pardiñas, situado en la calle de Hermanos Miralles, con vuelta a la de Hermosilla, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadros de precios tipos redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 2.596.353,80 pesetas.

Los licitadores, que podran presentarse por si o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteados por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de pesetas 51.927,07 en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 103.854,15 pesetas, que le sera devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará, con las forma-

lidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924, a los veinte días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las trece, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subasta de la Secretaría o en las Tenencias de Alcaldía de los distritos del Congreso y Hospital en el indicado plazo, hasta el día anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo cuarto, artículo segundo, concepto único, partida 6 del presupuesto extraordinario de 1946.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 31 de marzo de 1948.—El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta y sello municipal de 1,50 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de la primera etapa de obras de ampliación del Mercado de Pardiñas».

D. ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar la primera etapa de las obras de reforma y ampliación del Mercado de Pardiñas, situado en la calle de Hermanos Miralles con vuelta a la de Herminilla anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia en los días, ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo de dichas obras con estricta sujeción a ellas (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100 (en letra) en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid ..., de ... de 194 ... (Firma del proponente.)

518-O.

BILBAO

Sección de Fomento

Por el presente anuncio se saca a subasta la contratación de las obras de urbanización, saneamiento e instalación de tuberías de agua en el trozo de la calle Tristán de Leguzamón, comprendido entre las de Huertas de la Villa y Castaños, bajo el tipo de subasta de 216.895,40 pesetas.

Las propuestas se presentarán en sobres cerrados, lacrados y debidamente reintegrados con pólizas del Estado de 4,50 pesetas y Municipal de 1,75 pesetas. Por separado se acompañará resguardo de depósito provisional, por importe de pesetas 4.337,90.

Los poderes para licitar a nombre de otro habrán de estar bastanteados.

El acto de la subasta tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de propuestas, que será el de veinte días hábiles, contados a partir del inmediato posterior al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La fianza definitiva asciende a 8.675,80 pesetas.

Las fianzas se constituirán en metálico o efectos públicos, admitiéndose, entre otros valores, las Cédulas de Crédito Local.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en las oficinas de la Sección de Fomento.

Casas Consistoriales de Bilbao, 27 de marzo de 1948.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., núm. ..., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio de subasta para contratación de las obras de urbanización, saneamiento e instalación de tuberías de agua en el trozo de la calle Tristán de Leguzamón, comprendido entre las de Huertas de la Villa y Castaños, se compromete a tomar a su cargo las citadas obras, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones aprobados, por la suma de ... (en letra).

Bilbao ..., de ... de 1948.
511-O.

Por el presente anuncio se saca a subasta la contratación de las obras de repavimentación de la calle de la Ribera, en el trozo comprendido entre el puente del General Sanjurjo hasta el final y calle de Achuri hasta el ferrocarril vascongado, bajo tipo de subasta de 3.551.293,98 pesetas.

Las propuestas se presentarán en sobres cerrados, lacrados y debidamente reintegrados con póliza del Estado de 4,50 pesetas y Municipal de 1,75 pesetas. Por separado se acompañará resguardo de depósito provisional, por importe de 58.219,40 pesetas.

Los poderes para licitar a nombre de otro habrán de estar bastanteados.

El acto de la subasta tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de propuestas, que será el de veinte días hábiles, contados a partir del inmediato posterior al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La fianza definitiva asciende a 116.438,80 pesetas.

Las fianzas se constituirán en metálico o efectos públicos, admitiéndose, entre otros valores, las Cédulas de Crédito Local.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en las oficinas de la Sección de Fomento.

Casas Consistoriales de Bilbao, 27 de marzo de 1948.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., núm. ..., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio de subasta para contratación de las obras de repavimentación de la calle de la Ribera entre el trozo comprendido entre el Puente del General Sanjurjo hasta el final y calle de Achuri hasta el ferrocarril vascongado, se compromete a tomar a su cargo las citadas obras, con sujeción estricta a los pliegos de condiciones aprobados por la suma de ... (en letra).

Bilbao a ... de ... de 1948.
512-O.

HUELVA

En cumplimiento de acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento Pleno de 17 de febrero último, se saca a pública subasta la prestación del servicio de limpieza pública de esta ciudad durante cinco años.

El acto tendrá lugar en esta Casa Capitular a los veinte días hábiles de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce horas, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y con asistencia de otro señor Teniente de Alcalde designado por la Comisión Municipal Permanente y de un Notario de la capital.

El tipo que ha de servir de base a la subasta es el de setecientas mil pesetas (700.000 pesetas) anuales.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable constituir en la Depositaria Municipal, Caja General de Depósitos o cualquiera de sus sucursales, en depósito, como fianza provisional, el 5 por 100 de la cantidad fijada como tipo para la subasta, o sea 35.000 pesetas (treinta y cinco mil pesetas) en metálico, en valores o signos del Estado, de este Ayuntamiento o del Banco de Crédito Local o en los créditos reconocidos y liquidados a que se refiere el artículo 11 del Reglamento de 2 de julio de 1924, por el tipo y en la forma y condiciones que establece.

La fianza definitiva consistirá en la cantidad de 70.000 pesetas (setenta mil pesetas) y será constituida en el plazo de diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva.

Las proposiciones para la subasta, debidamente reintegradas y redactadas con arreglo al modelo inserto al final, deberán entregarse bajo sobre cerrado, en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día anterior hábil al en que tenga lugar la subasta. Las horas de presentación de los pliegos serán de diez a doce.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo del depósito provisional prevenido.

Además de la suma que perciba como precio del remate, que será satisfecha por la Corporación por meses vencidos, el rematante adquirirá el derecho de utilizar en su exclusivo provecho la casura y demás productos de la limpieza de la población, conforme a las disposiciones del pliego de condiciones, así como los productos de extracción de pozos negros que se realicen a petición de parte interesada o por orden de la Alcaldía.

Para el bastanteo de poderes puede designarse a cualquier Letrado del Ilustre Colegio de Huelva.

El expediente y pliego de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, en donde pueden ser examinados todos los días hábiles, durante las horas de diez a doce, por las personas que deseen tomar parte en la subasta.

A los efectos del artículo 26 del Reglamento de Contratación Municipal de 2 de julio de 1924, se hace constar que anunciado el acuerdo de esta subasta, no se ha presentado contra el mismo reclamación alguna.

Huelva, 17 de marzo de 1948.—El Alcalde (ilegible).—El Secretario (ilegible).

Modelo de proposición

Don ... vecino de ..., con resguardo del depósito provisional que por separado acompaña, acepta todas las condiciones que contiene el pliego, se obliga a prestar el servicio de limpieza pública de esta ciudad y demás que comprende el pliego de condiciones por la cantidad anual de ... (tantas pesetas, en letra), quedando obligado a cumplir las disposiciones legales sobre contratación. (Fecha y firma del proponente.)

En el sobre que contenga la proposición deberá escribirse, firmado por el licitador, lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del servicio de limpieza pública de esta ciudad.»

517-O.

ORENSE

Declarada desierta la subasta-concurso para ejecutar el proyecto de abastecimiento de aguas del barrio de Puente Mayor, el Excmo. Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el 14 del mes de febrero último, acordó celebrar segunda subasta en las mismas condiciones que figuran insertas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25 de diciembre último y en el de la provincia de Orense del día 12 del mismo mes; en su virtud, la subasta tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que se cumplan los veinte igualmente hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los correspondientes pliegos de condiciones y demás documentos se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde las diez a las trece horas, todos los días no feriados hasta el anterior al de celebración de la subasta.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Orense, 24 de marzo de 1948.—El Alcalde, Eduardo Valencia Fernández.

506-O.

ZARAGOZA

Esta Corporación ha acordado la provisión de seis plazas de Bomberos de segunda, mediante concurso y sometimiento a los ejercicios de aptitud técnica, teórica y práctica, según programa y condiciones que se han publicado en el «Boletín Oficial de la provincia de Zaragoza», núm. 68, correspondiente al día 27 de marzo de 1948.

Estas plazas están dotadas con el haber de 5.516,50 pesetas anuales y su provisión se hará:

Una plaza para Caballeros mutilados útiles; y

Cinco plazas para el turno libre.

El plazo para solicitar «a» de un mes, a contar del día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de referencia, y las condiciones que se requieren figuran en la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» anteriormente citado.

Zaragoza, 22 de marzo de 1948.—El Alcalde-Presidente (ilegible).—Por acuerdo de S. E., el Secretario general (ilegible). 510-O.

ALOZAINA

En virtud de lo acordado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de agosto de 1924, sin que se haya presentado ninguna reclamación, se saca en concurso el nombramiento de Gestor afianzado para la administración y cobranza directa, tanto en período voluntario como en ejecutivo, de las exacciones e imposiciones municipales que, entre otras, figura en el respectivo presupuesto municipal ordinario de 1948, denominadas: «Exacción del arbitrio sobre consumiciones en lugares o espectáculos no instructivos», «Por prestación de servicios de almohacena y respos», «Inspección y reconocimiento sanitario de reses, carnes, pescados, leche y otros mantenimientos destinados al abasto público», «Aprovechamientos especiales desagüe de canalones y otros en la vía pública o terrenos del común», «Mesas de los cafés, veladores, etc., situados en la vía pública, puestos y barracas», «Casetas de venta», «Espectáculos o recreos en la vía pública o terrenos del común», «Licencia para industrias callejeras o ambulantes», «Idem para tránsito de animales domésticos por vías públicas o municipales», «Idem de aperturas de establecimientos, trasladados, etcétera», «Idem para construcciones y obras en el terreno sitios en poblados o contiguos a vías municipales fuera de poblado», «Idem sobre ocupaciones en la vía pública con escombros, vallas, puntales, anillas y andamios en la vía pública y

otros», «Idem impuestos cedidos por el Estado», «Idem sobre el arbitrio de bebidas espirituosas y alcohólicas» y «Sobre el arbitrio de carnes frescas y saladas», por la cantidad mínima anual, en cada ejercicio, de noventa y cinco mil pesetas, con arreglo al pliego de condiciones que, junto con los demás documentos que guardan relación, están de manifiesto en la Secretaría Municipal, durante el plazo de admisión al referido concurso.

Las proposiciones para optar a dicho concurso se presentarán en la Secretaría Municipal, durante los días y horas hábiles de oficina, comprendidos entre las fechas del siguiente al que aparezca inserto un ejemplar de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, habiendo de tenerse en cuenta para ello lo dispuesto en las tres primeras reglas del artículo 15 del expresado Reglamento de Contratación. Estas habrán de estar suscritas por el propio solicitante, extendidas en papel sellado de la clase correspondiente, acompañándose la cédula personal o documento que acredite la identidad, y además, el resguardo de haber constituido en la Caja o Depositaria Municipal el 5 por 100 del total mínimo que se fija para los cinco ejercicios de duración del contrato, en concepto de fianza o depósito provisional.

La apertura del pliego se llevará a efecto en el salón de actos de la Casa Capitular, bajo la presidencia del señor Alcalde o Gestor en quien delegue y con asistencia de otro de éstos designado por la Comisión Gestora municipal y del Secretario del Ayuntamiento y Notario, a las doce de la mañana del día siguiente hábil de haber transcurrido veinte a contar desde el siguiente a la inserción de un ejemplar del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO; en dicho acto no se hará adjudicación alguna. La Comisión Gestora procurará hacer el nombramiento de Gestor afianzado en la primera sesión que celebre después de la apertura de pliegos, a favor del solicitante cuya proposición estime más conveniente para los intereses municipales, teniendo presente no sólo los beneficios económicos que puedan reportar las proposiciones, sino también la preparación y conducta observada en todos los órdenes por los solicitantes, entendiéndose sobre el particular con absoluta libertad y observándose la facultad de rechazar una o todas las proposiciones. Sobre este acuerdo no podrán formularse reclamaciones ni protestas algunas por parte de los concursantes. El nombrado contraerá la obligación de realizar el servicio conforme a las condiciones del pliego correspondiente y a las modificaciones que hubiere propuesto sobre la cantidad mínima afianzada y premio.

La fianza definitiva será el 25 por 100 de la cantidad total en que sea adjudicado el concurso, fianza que podrá ser rebajada por el Ayuntamiento hasta el mínimo del 10 por 100, si el noster adjudicatario, por su conducta y probidad merece la bonificación, y dentro de los diez días siguientes al de la notificación, y el nombrado habrá de constituir la fianza en metálico o valores que, a juicio de la Corporación, ofrezcan garantía suficiente. Constituida dicha fianza, se procederá para otorgamiento de escritura de formalización del servicio contratado, dándose seguidamente posesión al concursante interesado.

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en calle de , provisto de (documento acreditativo de personalidad), expedido en , enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Alosaina (Málaga) en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de nombrar Gestor afianzado para la administración y cobranza directa, tanto en período voluntario como en ejecutivo, de las exacciones e imposiciones municipales que figuran en el presupuesto municipal ordinario de

1948, denominadas: «Exacción del arbitrio sobre consumiciones en lugares o espectáculos no instructivos», «Por prestación del servicio de almohacena y respos», «Inspección y reconocimiento sanitario de reses, carnes, pescados, leche y otros mantenimientos destinados al abasto público», «Aprovechamientos especiales desagüe de canalones y otros en la vía pública o terrenos del común», «Mesas en los cafés, veladores, etc.», «Situados en la vía pública», «Puestos y barracas», «Casetas de venta», «Espectáculos o recreos en la vía pública o terrenos del común», «Licencia para industrias callejeras o ambulantes», «Idem para tránsito de animales domésticos por las vías públicas o municipales», «Idem sobre aperturas de establecimientos, trasladados, etc.», «Idem para construcciones y obras en el terreno sitios en poblados o contiguos a vías municipales o fuera de poblado», «Idem sobre ocupación de la vía pública con escombros, vallas, puntales, anillas, andamios, etc. en la vía pública y otros», «Idem de impuestos cedidos por el Estado», «Idem sobre el arbitrio de bebidas espirituosas o alcohólicas», «Idem sobre carnes frescas y saladas», durante los ejercicios de 1948 al 1953, ambos inclusive, bajo las condiciones fijadas en el pliego que sirve de base, el cual conoce y acepta en todas sus partes, y solicita sea admitido al concurso anunciado y, en su día, nombrado Gestor afianzado obligándose a cumplir aquélla, ofreciéndose ingresar en la forma establecida anualmente, en la Depositaria Municipal, como mínimo, la cantidad de que asciende, y en los cinco ejercicios del contrato la suma total de (puede proponer las mejoras que estime oportunas, bien el mínimo afianzado o en los premios).—Fecha y firma del concursante.

El sobre cerrado que contenga las proposiciones o proposiciones que se presenten dentro del plazo que indican las condiciones de seguridad necesarias, debiendo estar lacrado, y en el anverso, escrito y firmado por el presentador, lo siguiente: «Proposición para optar al nombramiento de Gestor afianzado para la administración y cobranza de las exacciones e imposiciones municipales», que constan en el respectivo pliego de condiciones y anuncio del Ayuntamiento de Alosaina inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante los ejercicios de 1948 a 1953, ambos inclusive.

Alosaina, 22 de marzo de 1948.—El Alcalde (ilegible).

331-O.

CASPE (ZARAGOZA)

Esta Excmo. Corporación municipal, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 1948, ha acordado sacar a segunda subasta las obras de reconstrucción del Teatro Principal, propiedad de este Ayuntamiento, con las condiciones anteriores, y cuyo anuncio apareció en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 8 de julio de 1945, número 189, y en el «Boletín Oficial» de la provincia número 154, de fecha 10 del mismo mes y año más los aumentos necesarios que han sufrido torales y materiales, según presupuesto del Arquitecto municipal, resultando un total de pesetas 477.774,19 (cuatrocientas setenta y siete mil setecientos setenta y cuatro pesetas con diecinueve céntimos), y fijando el plazo de doce meses para la terminación de las obras, debiendo comenzarse dentro de los treinta días siguientes a la adjudicación definitiva. Siendo la fianza provisional de 9.555,50 pesetas, y el modelo de proposición el mismo que figuraba en el primer anuncio.

Caspe, 24 de marzo de 1948.—El Alcalde J. Garrido.

515-O.

MIAJADAS

Anulada por acuerdo de las partes la concesión administrativa del mercado de ganados de esta villa, que se adjudicó por el Ayuntamiento en 12 de enero de 1948, y habiendo acordado esta Corporación,

según lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley Municipal vigente y demás disposiciones en vigor, en sesión extraordinaria de 30 de marzo de 1948, la construcción y explotación de dicho mercado de ganados por el sistema de concesión, se abre nuevo concurso para dicha construcción y explotación, que se ajustará y regulará por las normas económico-jurídico administrativas de estas Bases, y en lo no determinado expresamente en ellas, por el Reglamento Municipal de 2 de julio de 1924.

Las proposiciones, con los requisitos que más adelante se dirán, se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante treinta días naturales, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y en las horas de oficina.

La apertura del pliego, ante Notario, se realizará por la Mesa constituida al efecto, en la forma que determina el aludido Reglamento de Contratación, a las doce horas del día siguiente al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones.

La Corporación resolverá el concurso dentro de los ocho días siguientes, otorgando la concesión al proponente que presente el proyecto más completo y ajustado a estas Bases y ofrezca mayores garantías y mejores condiciones económicas.

Los documentos que comprenderá cada proposición serán:

- 1.º Propuesta económico-facultativa.
- 2.º Proyecto suscrito por un Facultativo.
- 3.º Propuesta de estipulaciones del contrato de concesión.
- 4.º Tarifas de explotación.
- 5.º Poder bastante, si se actúa en nombre de tercero.

El expediente de concesión y demás antecedentes estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día anterior al del vencimiento del plazo de presentaciones.

Los concursantes se comprometerán a la construcción a sus expensas del mercado, así como a su sostenimiento, entretenimiento, etc., durante el plazo de concesión.

La construcción se hará en terrenos que cederá el Ayuntamiento, interpretando fielmente el proyecto que se presente y acepte.

La capacidad del Mercado habrá de ser suficiente para acoger la actual concurrencia y la previsible en un período de diez años.

Serán de cuenta del concesionario los gastos que se originen de este anuncio y de la escritura de concesión.

Las obras darán comienzo antes de transcurridos treinta días de la formalización de la escritura-contrato de concesión.

Miajadas, 31 de marzo de 1948.—El Alcalde, Cecilio Soria.—El Secretario (ilegible).

1.816-O.

PEDRO BERNARDO (AVILA)

Don Leandro José Sánchez Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Pedro Bernardo (Avila),

Hago saber: Que con sujeción a lo establecido en la vigente Ley Municipal y Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales, de 2 de julio de 1924, se saca a pública subasta la contratación de la obra de reparación de la Casa Ayuntamiento de este pueblo, cuyo acto tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, a las doce horas del día 30 de marzo del año actual, bajo el tipo de ciento siete mil novecientas cincuenta y siete pesetas ochenta y tres céntimos.

El acto será presidido por mí, Teniente o Concejal en quien delegue, con asistencia del señor Regidor Síndico designado por este Ayuntamiento.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y papel timbrado correspondien-

te, y en otro sobre se acompañarán resguardos y referencias técnicas y económicas de las obras, y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante todos los días hábiles, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de once a una, hasta el inmediato anterior, inclusive, al de celebración de la subasta, ajustándose las proposiciones al modelo que se inserta a continuación y a las condiciones que se encuentran unidas al correspondiente expediente; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es preciso acompañar resguardo de depósito previo, bien en la Depositaria Municipal o Caja General de Depósitos, de dos mil ciento cincuenta y nueve pesetas, quince céntimos, importe del dos por ciento del tipo de subasta, quedando obligado el adjudicatario a elevar este depósito a fianza definitiva, en el plazo de diez días, consistente en el cuatro por ciento del importe de la adjudicación, además de la personal de solvencia.

Si resultaren iguales dos o más proposiciones, se verificará en el mismo acto licitaciones por pujas a la llana durante quince minutos, y de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de la obra. Si no hubiera posterior en primera subasta, se celebrará una segunda a los diez días hábiles después, a la misma hora y requisitos que para la primera.

En caso de que algún posterior quiera concurrir a la subasta por medio de apoderado, serán bastanteados los poderes por cualquier Letrado que ejerza en esta provincia.

Pedro Bernardo, 25 de febrero de 1948.
El Alcalde, Leandro J. Sánchez.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de según cédula personal número con residencia en enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reforma de la Casa Ayuntamiento en esta localidad, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, proyecto y condiciones, por la cantidad de pesetas céntimos (ep letra).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes. (Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

487—O.

SABADELL

En virtud de lo acordado por esta Corporación municipal, y habiéndose dado cumplimiento a los trámites correspondientes, se anuncia al público la subasta relativa a la construcción de doscientos ochenta y seis nichos y seis columbarios en el Departamento de San Nicoláu del Cementerio Municipal, bajo el tipo de doscientas setenta mil sesenta y dos pesetas con ochenta y dos céntimos, de conformidad con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en el Negociado de Cementerios de la Secretaría Municipal.

El adjudicatario vendrá obligado a empezar las referidas obras dentro de los ocho días de haber sido formalizado el contrato y deberán quedar terminadas en el término de seis meses, período que podrá ampliarse por causas justificadas, ajenas a la voluntad del contratista.

El Ayuntamiento podrá entregar al contratista cantidades a cuenta, mediante certificaciones libradas por el señor Arquitecto municipal Director, a tenor de la importancia de la obra ejecutada; después de aprobada la recepción provisional y medición de la obra se procederá a su

total liquidación, quedando en depósito, en calidad de garantía, la fianza hasta la recepción definitiva, que será a los tres meses.

La subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Muy Ilustre señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, a las doce horas del día laborable siguiente después de transcurridos veinte días hábiles al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán presentar un pliego debidamente cerrado, en cuya parte exterior se escribirá: «Proposición para optar a la subasta para la ejecución de las obras de construcción de 286 nichos y seis columbarios de tres departamentos». Dicho pliego contendrá dos sobres también sellados. En uno de estos sobres, que llevará la inscripción «Referencias relativas a la solvencia de la Empresa», se incluirá una memoria en la que se justifique que la persona o entidad concurrente dispone de la necesaria organización industrial y posee maquinaria, elementos económicos y materiales y productos suficientes para ejecutar las obras en la forma y plazo que se consignan en el pliego de condiciones, así como referencias de obras ejecutadas de análoga condición y carácter. En el otro sobre, en que se leerá: «Presupuesto económico para la ejecución de las obras», contendrá el correspondiente presupuesto, que se extenderá en papel sellado de la clase sexta, de acuerdo con el modelo que al final se detalla.

De cada pliego presentado se abrirá, en primer lugar, el sobre que contenga las referencias relativas a la solvencia de la Empresa. Si, a juicio del señor Presidente de la Mesa, las referencias aportadas no ofrecen las debidas garantías de solvencia industrial, y por tanto, sea de dudoso cumplimiento el compromiso que ha de contraerse, serán desechadas y devueltas sin abrir las proposiciones económicas de las Empresas a que aquéllas se refieren, sin derecho a reclamación alguna. Aceptadas las referencias de un solicitante, se procederá seguidamente a abrir el sobre que contenga su proposición económica, adjudicándose provisionalmente el remate al autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas.

Las proposiciones serán suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, por medio de poder bastanteado por un funcionario Letrado de este Ayuntamiento, debiendo acompañarse a cada proposición el resguardo acreditativo de haber constituido, en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos, la cantidad de cinco mil cuatrocientas una pesetas con veinticinco céntimos, a que asciende el dos por ciento del presupuesto, en metálico, valores del Estado u Obligaciones de este Ayuntamiento, emisión de 1926, como fianza provisional para tomar parte en la subasta, cantidad que deberá ampliar el adjudicatario hasta el cuatro por ciento del presupuesto de contrata, como fianza definitiva.

Los pliegos se presentarán en la Secretaría Municipal desde las diez a las trece horas de cualquier día hábil siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta el día anterior al de la celebración de la subasta.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales se verificará en el mismo acto licitación por bajas a la llana durante quince minutos, y de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación, de conformidad a la regla undécima del artículo 15 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales, de 2 de julio de 1924.

El adjudicatario dará cumplimiento a lo dispuesto en materia de contratación y de accidentes de trabajo.

Si al dar comienzo a las obras existen en esta localidad obreros del ramo en

paro forzoso, será obligación del contratista emplear personal vecino de Sabadell, hasta una proporción del 75 por 100. Sabadell, 17 de marzo de 1948.—El Alcalde, José María Marcet.—P. A. de la C. P., el Secretario, Pedro Pascual Salichs.

Modelo de proposición

El abajo firmante, don, vecino de, domiciliado en la calle de, número, enterado debidamente de todas las condiciones facultativas y económicas, planos y presupuesto que han de regir para la ejecución de la construcción de 286 nichos y seis columbarios de tres departamentos en el Cementerio Municipal, se compromete efectuarlas con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de (cantidad en letra y número).

Asimismo se compromete a pagar la remuneración mínima que corresponda a cada oficio o categoría de empleado (jornal legal y horas extraordinarias), en todos los trabajos que contiene el proyecto, conforme a los precios que rijan en la localidad. (Fecha y firma.)

500—O.

SAMBOAL (SEGOVIA)

SUBASTA DE OBRAS

Este Ayuntamiento saca a subasta las obras de alumbramiento, captación y conducción de agua potable para abastecimiento de su población, cuyas obras se realizarán según proyecto del Arquitecto don Francisco Fernández-Vega y del Río, de fecha 5 de julio de 1947.

El tipo de la subasta es de 784.619,41, debiendo girar las proposiciones a la baja respecto de dicha cantidad.

La subasta se celebrará en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, al día siguiente de los veinte hábiles transcurridos desde que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO; admitiéndose las proposiciones desde dicha fecha hasta las trece horas del día anterior al de la subasta, en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán examinarse los documentos del proyecto.

Samboal, 18 de marzo de 1948.—El Alcalde, Gabriel Pérez.

526—O.

SAN JAVIER

SUBASTA

En ejecución del acuerdo del Ayuntamiento de fecha 3 del actual, se anuncia subasta para la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil, acogida a los beneficios de la Ley de Viviendas Protegidas, con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto don Luis Matarredona Terol, aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda, y a los pliegos de condiciones económicas y facultativas, cuyo extracto es el siguiente:

1.º El tipo de subasta es el de trescientas sesenta y nueve mil seiscientas sesenta y ocho pesetas con treinta y un céntimos (369.668,31), admitiéndose proposiciones durante veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo ser presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de nueve a trece.

2.º Los licitadores presentarán dos sobres cerrados y lacrados, uno que contenga las referencias técnicas y económicas del concurrente y otro la propuesta económica, con arreglo al modelo que al final se inserta, acompañados del resguardo que acredite haber constituido en la Caja General de Depósitos o sus sucursales, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, la fianza provisional, consistente en el 2 por 100 del presupuesto de contrata.

3.º El día hábil inmediato al que termine el plazo de presentación de pliegos tendrá lugar en esta Casa Consistorial el acto de subasta, ante el señor Alcalde-Presidente o Gestor en quien delegue, otro miembro de la Corporación, el Dele-

gado comarcal del Instituto Nacional de la Vivienda, el Secretario del Ayuntamiento y el Notario que al efecto se designe.

4.º Se abrirán primeramente los sobres de las referencias y se escogerán las propuestas que ofrezcan las debidas garantías de solvencia, con informe razonado, que se someterá a la aprobación del Director del Instituto Nacional de la Vivienda. Las propuestas económicas de los concurrentes no escogidos se destruirán ante el Notario, abriéndose inmediatamente las propuestas económicas de los seleccionados, adjudicándose la obra a la más baja.

5.º El rematante queda obligado a otorgar la correspondiente escritura de adjudicación dentro del término de un mes, contado desde la fecha en que se haga público la adjudicación y se notifique al interesado.

6.º Todos los gastos del contrato, anuncios, honorarios del Notario, pago de impuestos, serán de cuenta del adjudicatario.

7.º Antes de otorgar la escritura, deberá el adjudicatario consignar como fianza en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o efectos de Deuda Pública, el tipo asignado en la Ley de 17 de octubre de 1940, o sea el 4 por 100 del importe del presupuesto de contrata, con el aumento prescrito en dicha Ley, si hubiera lugar a ello.

8.º Los gastos del impuesto de derechos reales, timbre del Estado e impuesto del 1,30 por 100 de pagos gozarán de una reducción equivalente al 90 por 100 del importe de la liquidación correspondiente.

9.º Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en los pliegos de condiciones, que, junto con los

demás documentos, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y en la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 19, Madrid.

10. Las proposiciones deberán redactarse en papel timbrado de la clase sexta, reintegrándose, además, con un sello municipal de una peseta, y en el anverso del pliego consignar la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta anunciada por el Ayuntamiento de San Javier para la construcción de las obras de una Casa Cuartel para la Guardia Civil».

11. En todo lo no previsto en el pliego de condiciones se estará a lo dispuesto en el Reglamento de 2 de julio de 1924 de Contratación de Obras y Servicios Municipales.

San Javier, 8 de marzo de 1948.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según documento de identidad clase, número, con residencia en, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de la subasta para la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil en San Javier, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de dicha obra, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (en letra) pesetas. (Fecha y firma del proponente.)

Será rechazada toda proposición que no exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, así como toda aquella que aumente alguna cláusula.

502—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

SOCIEDAD CIVIL DE OBLIGACIONISTAS DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE FERROCARRILES SECUNDARIOS

El próximo día 22 de abril, en el domicilio social, Alcalá, 45, planta F. núm. 3, y a las diez horas y treinta minutos de la mañana, se celebrará el sorteo público de amortización de las 136 obligaciones que corresponden reembolsar el presente año.

Madrid, 6 de abril de 1948.—Los representantes, E. Roy y Paulino Zaera.

1.858—P.

GORTAZAR HERMANOS, S. A.

Para cumplir lo preceptuado en la Orden de 28 de febrero de 1947, se anuncia suscripción pública de 1.200 acciones ordinarias, números 1.801/3.000, de las representativas del capital de esta Compañía, con valor nominal de 500 pesetas nominales cada una.

La suscripción tendrá lugar desde el día 1 al 15 de abril de este año, ambos

inclusive, en el piso primero de la casa número 5 y 7 de la calle del Víctor, de esta población, y los suscriptores desembolsarán el valor nominal de las acciones por cada una suscritas a medida que lo decida el Consejo.

Bilbao, 20 de mayo de 1948.—El Consejo de Administración.

346—P.

BALBINA ALVAREZ MARTINEZ, VIUDA DE LOPEZ

«El San Luis» Mieres

Constantino Garcia Garcia, casado, mayor de edad, vecino de Mieres, Comarcal contador testamentario de don Gonzalo López Díez, fallecido en Mieres el 13 de marzo de 1945.

Por la presente, y al objeto de practicar el inventario de bienes, cito y llamo a cuantos puedan considerarse acreedores, a los efectos previstos en los artículos 1.057, 1.082 y 1.083 del Código Civil.

El referido inventario tendrá lugar en Mieres, José Antonio, 38, el próximo día 17, a las cuatro de la tarde.

1.883—P.

LIBRERIA Y CASA EDITORIAL HERNANDO, S. A.

Balancé general al 31 de diciembre de 1946

ACTIVO		PASIVO	
	PESETAS		PESETAS
Caja y Bancos.....	320.282,85	Capital social.....	4.750.000,00
Bancos extranjeros.....	4.740,54	Ejercicios anteriores.....	473.619,32
Deudores por c/c.....	428.083,63	Proveedores.....	586.554,18
Mercancías.....	2.092.474,22	Efectos a pagar.....	200.000,00
Mobiliario.....	67.500,75	Impto. s/Utilidades. Autores...	4.888,70
Fianza.....	2.560,00	Impto. s/Utilidades. Tarifa III	40.236,10
Material móvil.....	3.000,00	Impto. s/Valores mobiliarios...	3.901,22
Pérdidas y ganancias.....	3.140.577,51		
	6.059.199,50		6.059.199,50

Madrid, 16 de junio de 1947.—Librería y Casa Editorial Hernando, S. A.—El Gerente, Pedro Molina García.—El Jefe de Contabilidad, Juan Alvarez Martin. 3.857-P.

BANCO URQUIJO, S. A.
Balance general en 31 de diciembre de 1947

ACTIVO	PESETAS	PASIVO	PESETAS
I.—Caja y Bancos:		I.—Capital 125.000.000,00	
Caja y Banco de España.....	89.308.558,15	II.—Reservas:	
Bancos y Banqueros.....	204.178.681,49	Ordinaria	69.425.087,91
	293.487.239,64	Obligatoria (Leyes de 19-9-42 y 6-2-43)	5.500.945,91
II.—Cartera:		Especial (Ley de 30-12-43).....	15.073.966,18
Efectos de comercio hasta 90 días	196.245.826,92		90.000.000,00
Idem a mayor plazo.....	—	III.—Acreedores:	
Títulos:		Bancos y Banqueros.....	212.655.504,60
Fondos públi- cos	228.188.419,82	Acreedores a la vista	904.167.918,69
Otros valores... ..	429.919.474,06	Idem hasta el plazo de un mes	23.178.100,71
	658.107.893,88	Idem a mayores plazos.....	123.566.297,09
	854.353.720,80		1.263.567.821,09
Inversión de las reservas:		IV.—Efectos y demás obligaciones a pagar.....	19.890.456,95
Legal. Fondos públicos.....	4.237.000,00	V.—Cuentas auxiliares.....	2.874.317,96
Especial.—Idem id.....	7.898.000,00	VI.—Cuentas de orden.....	49.065.426,56
	12.135.000,00	VII.—Dividendo activo:	
III.—Créditos:		Del ejercicio corriente.....	10.125.000,00
Deudores con garantía pren- daria	53.809.556,79	De ejercicios anteriores.....	9.821,12
Idem varios a la vista.....	61.203.525,32		10.134.821,12
Idem a plazo	213.369.080,93	VIII.—Perdidas y ganancias: Remanente.....	
	328.382.163,04		1.568.333.318,73
	21.557.812,24	Valores nominales. Depositantes.....	1.721.581.463,16
IV.—Inmuebles			
Inversión parte de la reserva especial. Grupo de Viviendas protegidas para el per- sonal	3.014.793,23		
V.—Mobiliario e instalación.....	1.840.086,42		
VI.—Accionistas	—		
VII.—Acciones en cartera.....	—		
VIII.—Cuentas auxiliares.....	—		
IX.—Cuentas de orden.....	49.065.426,56		
X.—Dividendo activo: Pagado a cuenta.....	4.497.076,80		
	1.568.333.318,73		
	1.721.581.463,16		
Valores nominales.—Depósitos.....	3.289.914.781,89		3.289.914.781,89

El Jefe de Contabilidad, Francisco Losada.—V.º el Director general, José de Vivar.
1.592-P.

**INMOBILIARIA GENERAL MEDITE-
RRANEA, S. A.**

El Consejo de Administración ha acordado poner en circulación 1.000 (mil) acciones de las actualmente en cartera, números 3.001 al 4.000, inclusive, de 1.000 pesetas nominales cada una.

La suscripción de las citadas acciones será realizada públicamente en las condiciones siguientes:

Dará comienzo el día primero de abril y permanecerá abierta durante los quince días siguientes, dentro de los cuales se podrán presentar las peticiones en el domicilio social, Balmes, 62, Barcelona.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado por la Orden del

Ministerio de Hacienda de 28 de febrero de 1947.

Barcelona, 18 de marzo de 1948.—El Consejero-Secretario, Ramón Guardáns Vallés.
1.887-P.

HIDROELECTRICA ARQUIAGA, S. A.

De acuerdo con lo establecido en la escritura social, se convoca a Junta general de accionistas, la cual tendrá lugar en Madrid, calle de San Quintín, núm. 10, principal, a las dieciocho horas del día 24 de abril.

Madrid, 30 de marzo de 1948.—El Secretario, Ernesto de la Torre Vivanco.
1.881-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION**

BARCELONA

EDICTOS

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por don Antonio Sans Cot, contra don Rafael Sans Cot y otros, y de los que se hará mención, obra dictada la sentencia que, en su cabecera y parte dispositiva, es del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Barcelona a nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—El señor don Miguel Grilo Baidés, Juez de Primera Instancia del Juzgado número once de los de a misma: Habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por don Antonio Sans Cot, mayor de edad, casado, Corredo; y de esta vecindad, representado por el Procurador don Ignacio Espadaler Mas y dirigido por el Letrado don Juan Mar-

tínez, contra don Rafael Sans Cot, mayor de edad, soltero, zapatero y de esta vecindad; don Juan Sans Cot, mayor de edad, casado, mecánico y de la propia vecindad; doña Semproniana Sans Cot, mayor de edad, casada, vecina de Mataró, y doña Ignacia Sans Roldós, mayor de edad, casada y de esta vecindad, y las hermanas doña Matilde y doña María Magdalena Vichna y Sans, éstas de ignorado paradero, cuyas demás circunstancias se ignoran, todos ellos incomparecidos en autos, declarados en rebeldía, y hallándose representados por los estrados del Juzgado, versando el juicio sobre reclamación de la división de cosa común; y

Resultando que, etc.
Considerando que, etc.
Fallo: Que debía acceder y accedía a la pretensión del actor condenando a los demandados a que, tan pronto como sea firme esta sentencia, procedan a la venta judicial en pública subasta, con admisión de los licitadores extraños, de las fincas siguientes:

a) Casa de un cuerpo y un alto, con huerto al detrás, al extremo del cual existe

un cubierto con terrado que radica en la calle de San Pedro, de Mataró, señalada con el número veinticinco, y de cuya casa no consta la superficie, lindante: por la espalda, Oriente, con Juan Camprubi; por la izquierda, Mediodía, con sucesores de Semproniana Roca; por el frente, Poniente, con la calle, y por la derecha, Norte, con Antonia Martí Torrents de Caballé, y sus derechohabientes, que consta inscrita al tomo 738, libro 233 de Mataró, folio 119 y 193 vuelto, finca 1.186, inscripciones 13.ª y 20.ª

b) Tres casas unidas, de un cuerpo cada una, con patio a ellas unido, situadas en la villa de San Ginés de Vilasar y calle Mediana, números dos, cuatro y seis, de las que no consta su medida superficial, y lindantes, por junto, a Oriente, con herederos de Jaime Roldós; a Mediodía, con la calle en la cual forman esquina; por Poniente, con dichos herederos de Jaime Roldós, y por Norte, con Antonio Casanovas; inscritas al tomo 716, libro 45 de San Ginés de Vilasar, folios 40 y 41 vuelto, finca 485, inscripciones 4.ª y 5.ª

c) Pieza de tierra, en término de Mataró y paraje «Cau de la Guineu», denominada «El Mujal», de cabida siete cuarteras iguales a una hectárea setenta y un áreas treinta y siete centáreas y setenta y cinco milímetros. Lindante: a Oriente, con Francisco Illa, los derechohabientes de Manuel Plana, sucesor de José Antonio Ravella, y con los derechohabientes de Dolores Fábregas; por Mediodía, con los derechohabientes de Manuel Planas, con los sucesores de Sebastián Uizet y con los de Joaquín Paláu, y a Poniente, con estos mismos, y por Norte, con los sucesores de Vicente Tarres, que consta inscrita en el tomo 380, libro 103 de Mataró, folio 88 vuelto y 89, finca número 446, inscripciones 14.ª y 16.ª; todas inscritas en el Registro de la Propiedad de Mataró, distribuyéndose el total

importe del remate, una vez satisfechas las costas por quien al final se dice, en la siguiente proporción: por la casa número veinticinco de la calle de San Pedro, en el pueblo de Mataró, ocho veinticuatroavas partes para doña Ignacia Sans Roldós; cuatro veinticuatroavas partes para doña Matilde Vichna y Sans; cuatro veinticuatroavas partes para doña Magdalena Vichna y Sans, y dos veinticuatroavas partes, que es el resto, después de deducir el valor del usufructo a favor de doña María Cot y Cot, que continúa gravando la finca, por cuartas partes entre don Antonio, don Rafael, don Juan y doña Semproniana Sans Cot; por las tres casas unidas, sitas en San Ginés de Vilasar, el precio antes dicho se repartirá percibiendo ocho veinticuatroavas partes doña Ignacia Sans Roldós, cuatro veinticuatroavas partes doña Matilde Vichna Sans, cuatro veinticuatroavas partes doña María Magdalena Vichna Sans y dos veinticuatroavas partes, que es el resto, después de descontar el valor del usufructo a favor de doña María Cot Cot, que habrá de tasarse previamente lo mismo que el valor total del inmueble, y al igual que para la anterior finca y que para la siguiente, usufructo que igualmente continúa gravando las tres casas unidas, se distribuirá entre los nudopropietarios don Antonio, don Rafael, don Juan y doña Semproniana Sans Cot, por cuartas partes; por último, la tierra al sitio de «Cau de la Guineu», como sigue: dieciséis veinticuatroavas partes para doña Ignacia Sans Roldós, dos veinticuatroavas partes para doña Matilde Vichna Sans, dos veinticuatroavas partes para doña María Magdalena Vichna Sans y dos veinticuatroavas partes, que será el resto, después de deducir el valor asignado previamente al usufructo a favor de doña María Cot y Cot, por cuartas partes, entre los nudopropietarios doña Semproniana, don Antonio, don Rafael y don Juan Sans Cot.

Habiendo sido citadas por edictos y declaradas en rebeldía las demandadas y copropietarias doña Matilde Vichna Sans y doña Magdalena Vichna Sans, depositese en la Caja General de Depósitos y a disposición de dichas señoras, por el señor Secretario Judicial, el importe de la parte correspondiente a estas señoras en el precio total de la venta, lo mismo que se hará con aquel copropietario que no se presente en persona o por medio de otra legalmente autorizada a juicio del Juzgador, a percibir su parte.

Para la notificación de esta sentencia a los declarados rebeldes hágase por medio del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, el de la provincia y el «Diario Oficial de Avisos», a no ser que la parte actora solicite se haga en persona, insertando la cabecera y parte dispositiva de la misma, todo ello sin hacer expresa condena en costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Miguel Grilo, Rubricado.

Publicación: La sentencia que antecede ha sido pronunciada, leída y publicada por el ilustre señor Juez que la suscribe, en el mismo día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública en la de su Juzgado, y por ante mí el Secretario, de que doy fe.—Firmado: Ante mí, José María López-Orozco, Rubricado.

En su virtud y para que sirva de notificación en legal forma a las demandadas y copropietarias doña Matilde Vichna Sans y doña María Magdalena Vichna Sans, declaradas en rebeldía y en ignorado paradero, a los fines dispuestos en la resolución transcrita en su parte bastante, libro el presente en Barcelona a doce de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario interino, José Antonio Martínez.

1.822—A. J.

Por virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, en autos de juicio ejecutivo, en ejecución de sentencia, seguidos por don José Montoriol Tarréu, hoy sus herederos, contra don Adrián de Gisbert Sefra, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de su avalúo, de la finca siguiente:

Una casa, sita en el término municipal de esta ciudad, antes pueblo de Sarriá, con frente a la calle de Capuchinos, señalada antes con el número 17, hoy 49, compuesta en la actualidad de un sótano, dos tiendas y tres pisos dobles, y otro sencillo en el terrado, con jardín antes, y hoy convertido en unos bajos destinados a garaje; compuesta anteriormente de bajos, con una puerta y dos ventanas con rejas, y tres pisos y huerto o jardín en su parte posterior, dotada de media pluma de agua procedente de la mina llamada «Casa Borrás», antes «Torrente Liadó». Ocupa una porción de terreno de extensión superficial 452 metros cuadrados, o sean 12.000 palmos aproximadamente; lindante: a Oriente, frente, con la expresada calle; a Mediodía, derecha, saliendo, con sucesores de don Alejo Petruja; a Occidente, detrás, con sucesores de Agustín Aymats; y a Cierzo, izquierda, con sucesores de Ramón Balleca.

Valorada por el arquitecto don Francisco de P. Quintana, en cuanto al terreno, en 21.558,18 pesetas; y en cuanto al edificio, en 156.864,25 pesetas; en total, ciento setenta y ocho mil cuatrocientas veintidós pesetas con cuarenta y tres centimos.

Se ha señalado para el acto del remate en la sala audiencia de dicho Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, ala derecha, primer patio, el día 10 de mayo próximo y hora de las doce, haciéndose saber a los licitadores que no se admitirá postura que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo, y a la que no preceda el depósito en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, de una suma igual por lo menos al 10 por 100 de dicho precio; que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los títulos de propiedad han sido suplidos mediante certificación del Registro, que estará de manifiesto en Secretaría para ser examinada, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos sin derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anterior y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción, el precio del remate; y que los gastos de éste y demás serán de cargo del rematante.

Barcelona, 29 de marzo de 1948.—El Secretario, Bienvenido Pascó.

1.832-A. J.

ALCOY

Don Roberto Colom Siquier, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Alcoy y su partido.

Por el presente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 2.043 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace público, para general conocimiento, que en este Juzgado de Primera Instancia de Alcoy, y a solicitud de doña Ernesta Sánchez Jurado, mayor de edad, casada con don Rafael Vicedo Sanjuán, sin profesión y vecina de Madrid, con domicilio en la calle de Hermanos Miralles, número 38, representada por el Procurador de este Juzgado don Santiago Abad Miró, se tramita expediente sobre declaración del fallecimiento del esposo de la solicitante; el referido don Rafael Vicedo Sanjuán, natural de Ibi y que en la actualidad tendrá unos cincuenta y

siete años de edad, y que por el mes de agosto de 1927 se ausentó del domicilio conyugal, sito en esta población, en la calle del Venerable Ridaura, número 13, sin indicar su dirección ni dejar apoderados, desde cuya fecha no se han vuelto a tener noticias de él, desconociéndose su actual paradero y existencia.

Dado en Alcoy a diecisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, Roberto Colom Siquier.—El Secretario, Miguel Gozávez.

902—A. J. y 2.º 9-4-948

LÉRIDA

EDICTO

Por el presente se hace público, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que en el Juzgado de Primera Instancia de Lérida se instruye, a instancia de doña Buenaventura Gaya Boldú, expediente para declaración de fallecimiento de su esposo Antonio Sans Vila, de unos cincuenta y ocho años, natural de Bellpuig, que se ausentó para el extranjero hace unos veinticuatro años.

Dado en Lérida a 2 de septiembre de 1947.—El Juez de Primera Instancia (ilegible)—El Secretario, P. H. (ilegible).

854—A. J. y 2.º 9-4-948

ZAMORA

Don José Manuel Fernández de Blas, Juez de Primera Instancia de Zamora y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por doña Antonia y don Dionisio Vasallo Ferreras, se ha promovido expediente sobre declaración de fallecimiento de su padre, don Alfonso Vasallo Villar, natural y vecino que fué de Zamora, habiéndose ausentado de España con dirección a América hace treinta y seis años, dejando de tener noticias suyas el 31 de julio de 1936, a partir de cuya fecha se ignora su paradero, estimando fallecida en referido año.

Y a los efectos determinados en el artículo 2.042, en relación con el 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se publica el presente edicto.

Dado en Zamora, a 10 de febrero de 1948.—El Juez de Primera Instancia, José Manuel Fernández.—El Secretario, Pedro Nuñez.

951—A. J. y 2.º 9-4-948

RIBADEO

EDICTO

El señor Juez de Primera Instancia del partido, en expediente sobre declaración de fallecimiento, acordó llamar por edictos al ausente don Luciano María Carbajosa Lodos, de sesenta y nueve años, hijo de Pedro y de Isabel, natural de Villameá, provincia de Lugo, cuyo último domicilio en España fué Villameá, ausente en América hace más de cuarenta años. Se llama a personas sepan su paradero o interresen procedimiento o al mismo ausente.

Dado en Ribadeo a 31 de enero de 1948. El Juez de Primera Instancia (ilegible)—El Secretario, P. H., José Cortés.

837—A. J. y 2.º 9-4-948

VITORIA

EDICTO

A solicitud de don Vicente Pérez de San Román, vecino de Vitoria, se ha incoado en este Juzgado expediente para declaración de fallecimiento de don Timoteo, doña Claudia y don Inocencio Ircio y Ochoa de Eribe, nacidos en Aperregui (Alava), en fechas 22 de agosto de 1849, 19 de octubre de 1857 y 27 de julio de 1871. Se ausentaron del mismo en el mes de enero de 1891 con dirección a Montevideo (Uruguay), desconociéndose su paradero.

Dado en Vitoria a 23 de enero de 1948. El Secretario, Celestino Valle.

853—A. J. y 2.º 9-4-948